SECRETARIA DE CULTURA Fs. 16 JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 1301-128-2019
Agdos. Nº 1301-1229-2018, Nº 1301-1683-2018

DECRETO Nº 357 -CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ENE. 2020

VISTO:

El expediente Nº 1301-128-2019. caratulado "S/ Deuda Pública 2018" y agregados Nº 1301-1229-2018 y Nº 1301-1683-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución Nº649-MCyT/19 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obra la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del acto administrativo autorizando la partida de la Deuda Pública;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente Nº 1301-128-2019, caratulado "S/ Deuda Pública 2018" y agregados Nº 1301-1229-2018 y Nº 1301-1683-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley Nº 6113/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.
S. S. de Jujuy 17 de Enero de 2020

Sra. VIVIANA B. SALAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

SECRETARIA DE CULTURA Fs. 17 JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///..2.-CORRESPONDE A DECRETO N° **357** -CyT-

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[illegible], que la presente [illegible]
coincide fielmente con su original que
tuve a la vista.
S. S. de Jujuy, 17 de Enero de 20

Drb. VIVIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO